



COMISIÓN DE GOBERNACION Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

El pasado día 4 de octubre del presente año fue turnado a estas Comisiones de Gobernación y Trabajo y Seguridad Social, la Iniciativa de **punto de acuerdo mediante el cual se gira una atenta exhortación al gobierno federal a efecto que en el pleno respeto a su marco de acción y competencia no privatice el Instituto Mexicano del Seguro Social y dignifique las pensiones de su personal jubilado**, promovida por los Diputados José Gudiño Cardiel y Julio César Martínez Infante.

En virtud de lo anterior, y al efecto, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo 1 y 2, incisos c) y e), 45 párrafo 1 y 2, 46 párrafo 1, 95, párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos a su análisis y valoración, presentando al efecto nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

Con el objeto de llevar un orden metodológico en la estructuración del presente Dictamen y en aras de ser apreciados con mayor claridad los argumentos que sustentan el criterio de quienes integramos estas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Comisiones en torno a la acción legislativa intentada, determinamos clasificar su contenido en tres apartados, relativos a la competencia, antecedentes y planteamiento.

I. COMPETENCIA

Por técnica legislativa es preciso dejar asentado el sustento legal de la competencia que tiene esta Representación Popular para resolver en definitiva el asunto que nos ocupa, el cual se encuentra contenido en lo dispuesto por la fracción I del artículo 58 de la Constitución Política del Estado que otorga atribuciones al Congreso de Tamaulipas, para, respectivamente, “expedir, reformar y derogar las leyes, decretos y acuerdos que se le presenten.

II. ANTECEDENTES

En la iniciativa de mérito nos encontramos que el IMSS es la Institución de Seguridad Social más grande de América Latina, pilar fundamental del bienestar individual y colectivo de la sociedad mexicana y principal elemento redistribuidor de la riqueza en México; es, sin duda, una de las instituciones más queridas por los mexicanos.

Al efecto, en su exposición de motivos los promoventes de la iniciativa sustentan su promoción argumentando que los antecedentes verdaderos de la legislación moderna sobre aseguramiento de los trabajadores y de sus



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

familiares, se encuentran a principios de este siglo, en los últimos años de la época porfiriana: en dos disposiciones de rango estatal: la Ley de Accidentes de Trabajo del Estado de México, expedida el 30 de abril de 1904, y la Ley sobre Accidentes de Trabajo, del Estado de Nuevo León, expedida en Monterrey el 9 de abril de 1906. En estos dos ordenamientos legales se reconocía, por primera vez en el país, la obligación para los empresarios de atender a sus empleados en caso de enfermedad, accidente o muerte, derivados del cumplimiento de sus labores. Para 1915 se formuló un proyecto de Ley de Accidentes que establecía las pensiones e indemnizaciones a cargo del empleador, en el caso de incapacidad o muerte del trabajador por causa de un riesgo profesional.

Mencionando los promoventes que la base constitucional del seguro social en México se encuentra en el artículo 123 de la Carta Magna promulgada el 5 de febrero de 1917. Ahí se declara "de utilidad social el establecimiento de cajas de seguros populares como los de invalidez, de vida, de cesación involuntaria en el trabajo, de accidentes y de otros con fines similares".

A finales de 1925 se presentó una iniciativa de Ley sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. En ella se disponía la creación de un Instituto Nacional de Seguros Sociales, de administración tripartita pero cuya integración económica habría de corresponder exclusivamente al sector patronal. También se definía con precisión la responsabilidad de los empresarios en los accidentes de trabajo y se determinaba el monto y forma de pago de las indemnizaciones correspondientes. La iniciativa de seguro obrero suscitó la inconformidad de los empleadores que no estaban de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

acuerdo en ser los únicos contribuyentes a su sostenimiento y consideraban que también otros sectores deberían aportar. En 1929 el Congreso de la Unión modificó la fracción XXIX del artículo 123 constitucional para establecer: "se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de Invalidez, de Vida, de Cesación Involuntaria del Trabajo, de Enfermedades y Accidentes y otros con fines análogos". Con todo, habrían de pasar todavía casi quince años para que la Ley se hiciera realidad.

Hacia 1942 confluían todas las circunstancias favorables para que finalmente pudiera implantarse en México el Seguro Social. El interés del Presidente Ávila Camacho por las cuestiones laborales ya se había manifestado desde el mismo día en que asumió la presidencia, cuando anunció la creación de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y la encomendó a quien fuera Secretario de Gobernación del régimen anterior, el Licenciado Ignacio García Téllez. Atendiendo a la tónica del momento, la función inicial de la naciente dependencia fue limar asperezas y procurar la conciliación obrero-patronal.

En diciembre del mismo año se envió a las Cámaras la iniciativa de Ley, proponiendo como suprema justificación, que se cumpliría así uno de los más caros ideales de la Revolución Mexicana. Se trataba de "proteger a los trabajadores y asegurar su existencia, su salario, su capacidad productiva y la tranquilidad de la familia; contribuir al cumplimiento de un deber legal, de compromisos exteriores y de promesas gubernamentales". El Congreso aprobó la Iniciativa y el 19 de enero de 1943 se publicó en el Diario Oficial la Ley del Seguro Social.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahí se determina, desde los artículos iniciales, que la finalidad de la seguridad social es garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. Como instrumento básico de la seguridad social se establece el Seguro Social y para administrarlo y organizarlo, se decreta la creación de un organismo público descentralizado, con personalidad y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. PLANTEAMIENTO

En principio es de establecerse que el objeto de la acción legislativa en estudio entraña la formulación de una atenta exhortación al gobierno federal con pleno respeto a su marco de acción y competencia a efecto de que el Instituto Mexicano del Seguro Social mantenga su régimen jurídico y continúe con el estado actual de seguridad social y dignifique las pensiones de los derechohabientes del propio instituto.

Al efecto, en su exposición de motivos los promoventes de la iniciativa sustentan su promoción argumentando que el 14 de julio de 2004 fue presentado en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados un proyecto de reforma a la Ley del Seguro Social para modificar el régimen de pensiones y jubilaciones de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El proyecto de reforma, aprobado el 30 de julio por la Cámara de Diputados, generó diversas protestas del Sindicato de Trabajadores del Seguro Social y otras organizaciones sociales.

Mencionan, además, los promoventes que las crisis económicas de los últimos tiempos han afectado seriamente la situación financiera y, por consiguiente, operativa de la Institución. Durante el año 1995 se realizó un profundo proceso de auto-examen, para detectar aquello que había dejado de ser funcional y buscar, con la colaboración de los involucrados y de la población en general, la solución a los problemas de fondo.

De este proceso surgió la iniciativa de una Nueva Ley del Seguro Social, aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial en diciembre del mismo año 1996. La nueva Ley, entre otras cosas, modifica radicalmente el sistema de pensiones para asegurar su viabilidad financiera y una mayor equidad en el mediano y largo plazo.

Ahora bien con 60 años de servicios interrumpidos, el IMSS ha superado los momentos más difíciles que se derivaron ya sea de su propia situación o de los eventos nacionales. A pesar de las deficiencias, sigue siendo recurso invaluable para la salud y el bienestar de los trabajadores mexicanos y se enfrenta decididamente al reto de construir la seguridad social mexicana del próximo siglo.

Cabe señalar que por lo pronto, la población derechohabiente asciende a 46 millones 813 mil 307 personas. El total de asegurados permanentes llegó a 12 millones 410 mil 533 y el total de pensionados es de 2 millones 22 mil 472.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Para mayor abundamiento el día 20 de agosto del presente año, se presento a este Palacio Legislativo un grupo de pensionados del IMSS, que entre otras cosas buscaban el apoyo y la solidaridad de este Congreso Tamaulipeco, en virtud de los problemas que los aquejan como jubilados que son, expresando su desesperación e inconformidad respecto al régimen jurídico de dicho instituto como al desacuerdo general que existe entre sus miembros pensionados a la no dignificación de las pensiones a los derechohabientes de dicho Instituto.

Ante tal circunstancia los promoventes, consideraron oportuno y pertinente exhortar al gobierno federal que en el presupuesto de egresos de la federación, se asignen mayores recursos a los derechohabientes de dicho instituto como su total acuerdo a que el IMSS mantenga su régimen jurídico y mantenga el estado de seguridad social la cual es el bienestar individual y colectivo de la sociedad mexicana.

En torno a lo anterior, los integrantes de la comisiones de Gobernación, Trabajo y Seguridad Social nos pronunciamos a favor de la iniciativa analizada, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para la aprobación del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE GIRA UNA ATENTA EXHORTACIÓN AL GOBIERNO FEDERAL CON PLENO RESPETO A SU MARCO DE ACCION Y COMPETENCIA, A EFECTO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MANTENGA SU REGIMEN JURIDICO Y CONTINUE CON EL ESTADO ACTUAL DE SEGURIDAD SOCIAL ASI COMO CONTINUE TAMBIEN CON LOS ESFUERZOS PARA DIGNIFICAR LAS PENSIONES DE LOS DERECHOHABIENTES DEL PROPIO INSTITUTO.

ARTICULO PRIMERO.- Se gira una atenta exhortación al Gobierno Federal a efecto de que el Instituto Mexicano del Seguro Social mantenga su régimen jurídico y continúe con el estado actual de seguridad social y que al proponer el presupuesto de Egresos de dicho Instituto se continúe con los esfuerzos para la dignificación de las pensiones de los derechohabientes del propio instituto.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese al Gobierno Federal el presente punto de Acuerdo por conducto de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que sea canalizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos precisados en el presente acuerdo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO TERCERO.- Hágase del conocimiento del Honorable Congreso de la Unión por conducto de las Comisiones de Gobernación, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Seguridad Social así como a las Legislaturas Locales el presente Punto de Acuerdo.

T R A N S I T O R I O

Artículo Único: El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los venticinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISION DE GOBERNACION

**DIP. ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ
PRESIDENTE**

**DIP. ALEJANDRO A. SAENZ GARZA
SECRETARIO**

**DIP. JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE
VOCAL**

**DIP. JOSE GUDIÑO CARDIEL
VOCAL**

**DIP. JUAN JOSE CHAPA GARZA
VOCAL**

**DIP. HECTOR LOPEZ GONZALEZ
VOCAL**

**DIP. ALFONSO DE LEON PERALES
VOCAL.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**DIP. ALEJANDRO F. MARTINEZ RDZ.
PRESIDENTE**

**DIP. NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE
SECRETARIO**

**DIP. JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE
VOCAL**

**DIP. SERVANDO LOPEZ MORENO
VOCAL**

**DIP. JOSE E. BENAVIDES BENAVIDES
VOCAL**

**DIP. AIDA A. ACUÑA CRUZ
VOCAL**

**DIP. EVERARDO QUIROZ TORRES
VOCAL.**

Punto de acuerdo mediante el cual se gira una atenta exhortación al gobierno federal a efecto que en el pleno respeto a su marco de acción y competencia a efecto que el instituto mexicano del seguro socia mantenga su régimen jurídico y mantenga el estado actual de seguridad social y dignifique las pensiones de los derechohabientes del propio instituto.

**ELABORO: LIC. ALFONSO ECHAZARRETA AGUILAR
25/10/2005 20:34**